



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: Carátula Variable EX-2024-06981283- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: ACTA ACUERDO SALARIAL - BONO NO REMUNERATIVO - ENERO 2024

Dependencia donde se presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Observaciones

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero de 2024, siendo las 14:30 hs. comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584) y Mario CASCIANO, (M.I. 21.617.879), ambos en representación de la Federación Argentina de Remises (FAREM), CUIT 30715605003, con Personería Gremial N° 1.926 otorgada por Autoridad de Aplicación conforme Resolución N° 221 de fecha 28 de Noviembre de 2018, constituyendo domicilio legal para los efectos de la presente en la calle Cerrito N° 228 - Piso 1° - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: info@farem.com.ar) en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, en adelante denominado "SECTOR SINIDICAL" y por la parte empresarial, los Sres. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163) y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330), todos en representación de la Cámara Argentina de Agencias de Remise (CAAR), CUIT 30682968725, constituyendo domicilio en Avenida Corrientes N° 2.387 – Piso 1° - Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: legales@caar.org.ar), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) y Walter Fabián ÁLVAREZ (M.I. 17.179.107), ambos en representación de la Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina (ATAR), CUIT N° 30714536016, constituyendo domicilio en Avenida Callao N° 322 – PB – Fondo - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico info@ataremise.org), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, y en conjunto denominados el "SECTOR EMPRESARIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan: Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocamente por su representación y representatividad, como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente acuerdo salarial, en el marco de la

Actividad de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0773/2019. IRRENUNCIABILIDAD DE BENEFICIOS: ningún trabajador de la actividad de remise podrá renunciar a los benefi

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero de 2024, siendo las 14:30 hs. comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584) y Mario CASCIANO, (M.I. 21.617.879), ambos en representación de la Federación Argentina de Remises (FAREM), CUIT 30715605003, con Personería Gremial N° 1.926 otorgada por Autoridad de Aplicación conforme Resolución N° 221 de fecha 28 de Noviembre de 2018, constituyendo domicilio legal para los efectos de la presente en la calle Cerrito N° 228 - Piso 1° - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: info@farem.com.ar) en representación de los trabajadores bajo relación de dependencia de la actividad de Remise, en adelante denominado "SECTOR SINIDICAL" y por la parte empresarial, los Sres. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz VONNERET (M.I. 11.622.163) y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330), todos en representación de la Cámara Argentina de Agencias de Remise (CAAR), CUIT 30682968725, constituyendo domicilio en Avenida Corrientes N° 2.387 - Piso 1° - Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: legales@caar.org.ar), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) y Walter Fabián ÁLVAREZ (M.I. 17.179.107), ambos en representación de la Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina (ATAR), CUIT N° 30714536016, constituyendo domicilio en Avenida Callao N° 322 - PB - Fondo - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: info@ataremise.org), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, y en conjunto denominados el "SECTOR EMPRESARIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan:

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocamente por su representación y representatividad, como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente acuerdo salarial, en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0773/2019. IRRENUNCIABILIDAD DE BENEFICIOS: ningún trabajador de la actividad de remise podrá renunciar a los beneficios que le acuerden el presente convenio y la legislación vigente, siendo nulos de nulidad absoluta los pactos u acuerdos que con este objeto se hubiese celebrado o se celebren sin la intervención de la comisión negociadora en todo lo que no sea expresamente modificado por el presente acuerdo, como así también respecto de lo que se celebre a futuro. Las partes dejan constancia de que, en atención a la acelerada y abrupta evolución de las variables macroeconómicas y su impacto sobre los salarios pactados en el anterior acuerdo de fecha 30 de Noviembre del 2023, (obrante en EX - 2023-143085144-APN-DGDYD#JGM, en adelante el "ACUERDO". Que el sector Sindical ha solicitado al SECTOR EMPRESARIO, ante la realidad inflacionaria que atraviesa nuestro país la revisión de los acuerdos paritarios que hubieran vencidos el 31 de Marzo del 2024, han convenido con carácter excepcional-anticipar la instancia de revisión en la cláusula OCTAVO, del citado acuerdo, al cabo de múltiples reuniones de negociación e intercambio de información y propuestas, han arribado al siguiente acuerdo.

PRIMERO. Ámbito de Aplicación: El ámbito de aplicación de la presente Acta Acuerdo, se circunscribe a la representatividad personal que ha sido otorgada por la Autoridad de Aplicación a la Entidad Gremial, emergente de su personería, y a la parte Empresarial, ambos firmantes.

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

Walter F. Alvarez
Apoderado

SEGUNDO: a) Establecer el pago de una gratificación extraordinaria por única vez, NO REMUNERATIVA y de naturaleza excepcional, que será de aplicación a todos los Empleadores Titulares de Agencias de Remise, Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de Vehículos), y a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito del CCT 0773/2019, consistente en la suma igual y uniforme, para todas las categorías de PESOS CUARENTA MIL.- (\$ 40.000,00.-) que se abonara en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL. (\$20.000,00.-), cada una de ellas pagaderas juntamente con las remuneraciones de los periodos de Enero/2024 y Febrero/2024. b) Establecer el pago de una gratificación extraordinaria por única vez, NO REMUNERATIVA y de naturaleza excepcional, que será de aplicación a todos los Empleadores Titulares de Agencias de Remise, Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de Vehículos), y a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito del CCT 0773/2019, para los empleadores radicados en la Zona Fría, consistente en la suma igual y uniforme, para todas las categorías de PESOS OCHENTA MIL.- (\$ 80.000,00.-) que se abonara en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS * MIL. (\$40.000,00.-), cada una de ellas pagaderas juntamente con las remuneraciones de los periodos de Enero/2024 y Febrero/2024. Asimismo, se acuerda que independientemente de las cuotas correspondientes a la suma no remunerativa, una recomposición salarial del 10 (diez) por ciento, que se deberá abonar, dicho incremento remunerativo en el periodo del mes de Marzo 2024, que se incorporará a los básicos de convenio, en el periodo mencionado de las distintas categorías del CCT 0773/2019. Al efecto se adjunta Anexo I "Escala de Remuneración Mínima de Haber - Marzo 2024"

TERCERO: Las partes acuerdan nueva escala salarial en el marco del CCT 0773/2019 con vigencia del 01/01/2024 hasta el 31/03/2024.-

CUARTO Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por esta gratificación extraordinaria por única vez, será proporcional a la jornada laboral cumplida.

QUINTO: Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo ratifican el compromiso de reunirse en cualquier momento del año, a fin de analizar los incrementos salariales, convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

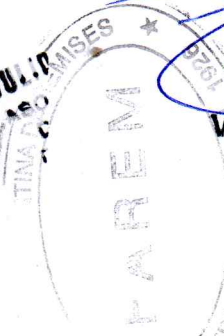
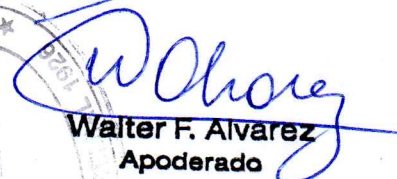
SEXTO: Las partes manifiestan que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la Autoridad respectiva.-


SEPTIMO: Las partes solicitan su homologación a la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano de conformidad a la normativa vigente. * DIGO CUENTA, LO AGRADO.

VALE ✓
JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA


MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC


Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM



Walter F. Alvarez
Apoderado


CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL


MARIO R. GASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 18:15:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 18:15:55 -03:00

ANEXO I - REMUNERACIONES
SALARIOS BASICOS
CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

MARZO 2024 + (10% + Diez por ciento) + (9% - Nueve por ciento)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 242.777,57	\$ 250.060,90	\$ 257.344,23	\$ 264.627,55
2) Chofer Relevante	\$ 242.777,57	\$ 250.060,90	\$ 257.344,23	\$ 264.627,55
3) Coordinador Permanente	\$ 298.286,10	\$ 307.234,68	\$ 316.183,27	\$ 325.131,85
4) Coordinador Relevante	\$ 298.286,10	\$ 286.366,68	\$ 294.576,39	\$ 302.786,10
5) Telefonista	\$ 246.823,86	\$ 254.228,58	\$ 261.633,30	\$ 269.038,01
6) Operador	\$ 256.939,59	\$ 264.647,78	\$ 272.355,97	\$ 280.064,16
7) Operador Conectado Remoto	\$ 251.881,73	\$ 259.438,18	\$ 266.994,63	\$ 274.551,08
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 244.800,72	\$ 252.144,74	\$ 259.488,76	\$ 266.832,78
9) Administrativo	\$ 249.858,58	\$ 257.354,34	\$ 264.850,10	\$ 272.345,86
10) Encargado de Parada	\$ 243.789,14	\$ 251.102,82	\$ 258.416,49	\$ 265.730,17
11) Cajero	\$ 267.055,32	\$ 275.066,98	\$ 283.078,64	\$ 291.090,30
12) Desarrollador Informático	\$ 252.893,30	\$ 260.480,10	\$ 268.066,90	\$ 275.653,70

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 242.777,57	\$ 242.777,57	\$ 242.777,57	\$ 242.777,57

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

RECOMPOSICION SALARIAL MARZO 2024 + (10% + Diez por ciento)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 267.055,33	\$ 275.066,99	\$ 283.078,65	\$ 291.090,31
2) Chofer Relevante	\$ 267.055,33	\$ 275.066,99	\$ 283.078,65	\$ 291.090,31
3) Coordinador Permanente	\$ 328.114,71	\$ 337.958,15	\$ 347.801,59	\$ 357.645,04
4) Coordinador Relevante	\$ 328.114,71	\$ 337.958,15	\$ 347.801,59	\$ 357.645,04
5) Telefonista	\$ 271.506,25	\$ 279.651,44	\$ 287.796,63	\$ 295.941,81
6) Operador	\$ 282.633,55	\$ 291.112,56	\$ 299.591,57	\$ 308.070,57
7) Operador Conectado Remoto	\$ 277.069,90	\$ 285.382,00	\$ 293.694,10	\$ 302.006,19
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 269.280,79	\$ 277.359,21	\$ 285.437,64	\$ 293.516,06
9) Administrativo	\$ 274.844,44	\$ 283.089,77	\$ 291.335,11	\$ 299.580,44
10) Encargado de Parada	\$ 268.168,06	\$ 276.213,10	\$ 284.258,14	\$ 292.303,18
11) Cajero	\$ 293.760,86	\$ 302.573,68	\$ 311.386,51	\$ 320.199,33
12) Desarrollador Informático	\$ 278.182,63	\$ 286.528,11	\$ 294.873,59	\$ 303.219,07

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 267.055,33	\$ 267.055,33	\$ 267.055,33	\$ 267.055,33

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP ARGENTINA

Walter F. Alvarez
Apoderado

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AG

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 18:16:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 18:16:23 -03:00

**ANEXO I - REMUNERACIONES
SALARIOS BASICOS**

**CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)**

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

MARZO 2024 - ZONA FRIA RIO NEGRO - NEUQUEN

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	407.307,68	419.526,91	431.746,15	443.965,38
2) Chofer Relevante	407.307,68	419.526,91	431.746,15	443.965,38
3) Coordinador Permanente	500.434,28	515.447,31	530.460,34	545.473,37
4) Coordinador Relevante	500.434,28	515.447,31	530.460,34	545.473,37
5) Telefonista	414.096,15	426.519,03	438.941,91	451.364,80
6) Operador	431.067,30	443.999,32	456.931,34	469.863,36
7) Operador Conectado Remoto	422.581,72	435.259,17	447.936,63	460.614,08
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	410.701,91	423.022,97	435.344,03	447.665,09
9) Administrativo	419.187,49	431.763,12	444.338,74	456.914,37
10) Encargado de Parada	409.004,80	421.274,94	433.545,09	445.815,23
11) Cajero	448.038,45	461.479,61	474.920,76	488.361,91
12) Desarrollador Informático	424.278,84	437.007,20	449.735,57	462.463,93

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	407.307,68	407.307,68	407.307,68	407.307,68

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

MARZO 2024 - ZONA FRIA RIO NEGRO - NEUQUEN - RECOMPOSICION SALARIAL 10 %

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	448.038,45	461.479,61	474.920,76	488.361,91
2) Chofer Relevante	448.038,45	461.479,61	474.920,76	488.361,91
3) Coordinador Permanente	550.477,71	566.992,04	583.506,37	600.020,71
4) Coordinador Relevante	550.477,71	566.992,04	583.506,37	600.020,71
5) Telefonista	455.505,76	469.170,93	482.836,11	496.501,28
6) Operador	474.174,03	488.399,25	502.624,47	516.849,69
7) Operador Conectado Remoto	464.839,89	478.785,09	492.730,29	506.675,49
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	451.772,11	465.325,27	478.878,43	492.431,60
9) Administrativo	461.106,24	474.939,43	488.772,62	502.605,80
10) Encargado de Parada	449.905,28	463.402,44	476.899,60	490.396,75
11) Cajero	492.842,30	507.627,57	522.412,84	537.198,10
12) Desarrollador Informático	466.706,72	480.707,92	494.709,12	508.710,33

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	448.038,45	448.038,45	448.038,45	448.038,45

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

Walter F. Alvarez
Apoderado

Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM

MARZO 2024 - ZONA FRIA - CHUBUT - SANTA CRUZ - TIERRA DE FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 434.589,79	\$ 447.627,48	\$ 460.665,18	\$ 473.702,87
2) Chofer Relevante	\$ 434.589,79	\$ 447.627,48	\$ 460.665,18	\$ 473.702,87
3) Coordinador Permanente	\$ 533.954,15	\$ 549.972,78	\$ 565.991,40	\$ 582.010,03
4) Coordinador Relevante	\$ 533.954,15	\$ 549.972,78	\$ 565.991,40	\$ 582.010,03
5) Telefonista	\$ 441.832,94	\$ 455.087,93	\$ 468.342,92	\$ 481.597,90
6) Operador	\$ 459.940,85	\$ 473.739,08	\$ 487.537,30	\$ 501.335,53
7) Operador Conectado Remoto	\$ 450.886,89	\$ 464.413,50	\$ 477.940,11	\$ 491.466,72
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 438.211,38	\$ 451.357,72	\$ 464.504,06	\$ 477.650,40
9) Administrativo	\$ 447.265,31	\$ 460.683,27	\$ 474.101,23	\$ 487.519,19
10) Encargado de Parada	\$ 436.400,57	\$ 449.492,59	\$ 462.584,60	\$ 475.676,62
11) Cajero	\$ 478.048,76	\$ 492.390,23	\$ 506.731,69	\$ 521.073,15
12) Desarrollador Informático	\$ 450.617,50	\$ 464.136,02	\$ 477.654,55	\$ 491.173,07

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 434.589,79	\$ 434.589,79	\$ 434.589,79	\$ 434.589,79

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

MARZO 2024 - ZONA FRIA - CHUBUT - SANTA CRUZ - TIERRA DE FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RECOMPSONCION SALARIA 10 %

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 478.048,77	\$ 492.390,23	\$ 506.731,69	\$ 521.073,16
2) Chofer Relevante	\$ 478.048,77	\$ 492.390,23	\$ 506.731,69	\$ 521.073,16
3) Coordinador Permanente	\$ 587.349,57	\$ 604.970,06	\$ 622.590,54	\$ 640.211,03
4) Coordinador Relevante	\$ 587.349,57	\$ 604.970,06	\$ 622.590,54	\$ 640.211,03
5) Telefonista	\$ 486.016,23	\$ 500.596,72	\$ 515.177,21	\$ 529.757,69
6) Operador	\$ 505.934,94	\$ 521.112,98	\$ 536.291,03	\$ 551.469,08
7) Operador Conectado Remoto	\$ 495.975,58	\$ 510.854,85	\$ 525.734,12	\$ 540.613,39
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 482.032,51	\$ 496.493,49	\$ 510.954,46	\$ 525.415,44
9) Administrativo	\$ 491.991,84	\$ 506.751,59	\$ 521.511,35	\$ 536.271,10
10) Encargado de Parada	\$ 480.040,63	\$ 494.441,85	\$ 508.843,06	\$ 523.244,28
11) Cajero	\$ 525.853,64	\$ 541.629,25	\$ 557.404,86	\$ 573.180,47
12) Desarrollador Informático	\$ 450.617,50	\$ 464.136,02	\$ 477.654,55	\$ 491.173,07

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 478.048,77	\$ 478.048,77	\$ 478.048,77	\$ 478.048,77

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo



JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP ARGENTINA

Walter F. Alvarez
Apoderado

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 18:16:51 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 18:16:51 -03:00